



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e
Infraestructura Inmobiliaria**

Unidad de Recursos Materiales

**Administración Especializada de
Contratación de Servicios**

Licitación Pública Nacional

Número: LA-49-830-049000975-N-15-2026

**"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES
TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A
DIFERENTES IDIOMAS".**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	5
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	5
1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.....	5
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	5
1.5. IDIOMA.	5
1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....	5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	5
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	6
2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	6
2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.	6
2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.6. MODELO DEL CONTRATO.....	6
2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	6
2.8. CONTRIBUCIONES.	7
2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....	7
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	7
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	7
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES	7
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
3.4. ACTO DE FALLO.	9
3.5. FIRMA DE CONTRATO.....	9
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	11
3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	13
3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.....	13
4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	13
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	13
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	15
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	16
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	17
5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	18
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	18
6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	18
6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	19
6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	29
7. INCONFORMIDADES.....	30
8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	31
9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	31



10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	31
11. NOTA INFORMATIVA OCDE.	31
ANEXO TÉCNICO	33
ANEXO I MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	48
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	51
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	52
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO	53
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	55
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	56
ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA	57
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....	58
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS	59
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN	60
ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	61
ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	62
ANEXO XIII NOTA OCDE	63
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA	66
ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....	68
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	73
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO.....	74
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	89



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Administrador del Contrato:	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii de las Disposiciones la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será Lic. Rubén González Bermúdez, Titular de la Unidad de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales o quien lo sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requirente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.
Área Requirente:	Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales.
Área Contratante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, <u>a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Recursos Materiales, de la misma Unidad Especializada</u> , de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
Área Técnica:	Unidad de Procedimientos Internacionales
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Disposiciones:	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
FGR o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Proveedor:	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SAT	Servicio de Administración Tributaria



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso a., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas, cuya actividad económica preponderante y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el Servicio de traducción.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

1.2. Carácter de la Licitación.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049000975-N-15-2026.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Ejercicio fiscal 2026.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto VIGENTE **33601 "SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES"**, de conformidad con FOSP número 003 de fecha 27 de enero de 2026.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

La prestación del servicio de traducción especializada de diferentes textos a diferentes idiomas y traducción simultánea a diferentes idiomas.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del servicio, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **Partida Única**.



2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

NO aplica para la presente Licitación.

2.3. Tipo de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será a presupuesto mínimo y máximo de conforme a lo siguiente:

Partida	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
Única	\$2,500,000.00	\$6,250,000.00

2.4. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9., numerales 33. y 34. inciso a. de las Disposiciones.

2.5. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por Partida Única completa.

2.6. Modelo del Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVII**, en caso de discrepancia, en el contenido del Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

2.7. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del Contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

II. Terminación anticipada.



La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurren razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

III. Nulidades.

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Contribuciones.

Las contribuciones, impuestos o derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

2.9. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	9/marzo/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	12/marzo/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	13/marzo/2026	11:30 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	25/marzo/2026	10:30 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	30/marzo/2026	14:30 hrs.	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desearán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

3.4. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.5. Firma de Contrato.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Administración Especializada de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Persona física:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) CURP.

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.

Para ambos:

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025**, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

Primera. *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **será válida durante el plazo de quince días naturales** que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Segunda. *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del Contrato correspondiente.*

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del **"AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"** (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XVI.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

3.6. Propositiones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo IV**), Manifestación de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), Estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).



3.7. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.

3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.9. Medio de participación en la presente Licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b., subinciso iv. de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y administrativa.

Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona física (**Anexo II**), persona moral (**Anexo III**), según corresponda.

b) Identificación oficial.



Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

Para el caso de personas físicas. Identificación oficial vigente de la persona física, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

c) Manifestación de no inhabilitado o impedido

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

d) Manifestación de declaración de integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

e) Manifestación de nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

f) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), Escrito de no inhabilitado o impedido, (**Anexo IV**), Declaración de Integridad (**Anexo V**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

i) Manifestación de beneficios o ventajas.



Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

j) Manifestación de no subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

l) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

m) Acta constitutiva

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

n) Poder notarial

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

o) Opiniones positivas de cumplimiento

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.2. Propuesta técnica

Los licitantes deberán enviar a través de la plataforma los requisitos técnicos acorde a los documentos que se acreditarán cada uno, conforme a lo siguiente:



La o el licitante, deberá presentar en formato libre dirigido a la FGR su propuesta técnica, en la que se contemple la descripción del servicio objeto del presente Anexo Técnico, precisando de forma clara las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el presente Anexo Técnico, apartados A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, debidamente requisitada, debiendo acompañar a la misma de la siguiente documentación:

- A. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante.
- B. Escrito, preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a) prestará y garantizará la calidad el Servicio, conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- C. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante. De lo contrario, se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.
- D. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- E. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.

La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo IV**.
- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal y/o sus socios o asociados se encuentren inhabilitados por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Propositiones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo IV** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- v) Cuando los precios de la propuesta económica presentada, no se encuentren por debajo de la mediana de los precios obtenidos en la investigación de mercado.
- w) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- x) Cuando la o el licitante no obtenga por lo menos 45.00 puntos en la evaluación de la propuesta técnica.

5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad comercial preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en el Diario Oficial de la Federación que la manifestación corresponda con el documento presentado para dar cumplimiento al inciso **c)** del numeral **4.1**.



Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1.**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

6.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de puntos y porcentajes para determinar la solvencia de las propuestas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010.

Se verificará por parte del área técnica que las o los licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación y los que deriven del o los actos de Junta de Aclaraciones, por lo que, una vez que se verifique el cumplimiento de estos requerimientos, se procederá a realizar la evaluación de los criterios técnicos a través de puntos y porcentajes conforme a los rubros y subrubros técnicos emitidos en el Apartado **"Criterio de Evaluación"** del Anexo Técnico, en el cual se podrá verificar la asignación de puntos que se otorgaran a cada uno de estos.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante.

Para ser susceptible a la evaluación de puntos y porcentajes, la o el licitante deberá cumplir con los requisitos legales-administrativos y técnicos considerados como obligatorios en los numerales 4.1 y 4.2 de la Licitación.

PONDERACIÓN.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60.00 unidades porcentuales de 100.00, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de Contratos, para lo cual se considerarán los conceptos conforme a lo establecido en el apartado **"EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** del presente numeral.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán técnicamente solvente aquellas propuestas que hayan obtenido como mínimo 45.00 puntos de los 60.00 requeridos.

En caso de que no se obtengan como mínimo los 45.00 puntos requeridos, la propuesta técnica será considerada **no solvente** y no será susceptible de evaluación económica para puntos y porcentajes, por lo tanto, no se le otorgará ningún punto.

"EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES"

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I. Capacidad del licitante	20			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
a) Capacidad de los recursos humanos	11.0			
a.1. Experiencia en asuntos relacionados con la del servicio objeto del procedimiento de contratación. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3.3	El licitante participante para acreditar la experiencia del personal con que cuenta para la prestación del servicio deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación", firmado por el representante legal o persona facultada, en el cual relacionará a los traductores con los que cuenta para la prestación de los servicios solicitados en el anexo técnico, conforme a lo siguiente: Para la traducción especializada de textos (traducción tipo 1), mínimo 2 (dos) traductores para cada uno de los idiomas: chino, inglés, italiano, neerlandés y portugués; y mínimo 1 (un) traductor para cada uno de los idiomas: alemán, rumano y ruso. Para la traducción simultánea (traducción tipo 2), mínimo 2 (dos) traductores para cada uno de los idiomas: chino, inglés, italiano y portugués. Asimismo, de la relación deberá anexar el Curriculum Vitae de cada traductor, el cual deberá contener en el cuerpo del escrito: nombre completo, fotografía, número telefónico personal para contacto (el área evaluadora se reserva el derecho de verificar el contacto), fecha de elaboración impresa en el documento (la cual no deberá ser mayor a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas), acreditar como mínimo dos años de experiencia en la prestación de servicios solicitados en el anexo técnico, así como la firma autógrafa del traductor en cada una de las hojas. En caso de no contener alguno de los requisitos solicitados para el Curriculum Vitae, no será acreditado el traductor.	Si acredita la experiencia de 30 o más traductores; y cumple con el mínimo de los traductores solicitados para cada tipo de traducción (traducciones tipo 1 y 2).	3.3
			Si acredita la experiencia de 26 a 29 traductores; y cumple con el mínimo de los traductores solicitados para cada tipo de traducción (traducciones tipo 1 y 2).	2
			Si acredita la experiencia de 21 a 25 traductores; y cumple con el mínimo de los traductores solicitados para cada tipo de traducción (traducciones tipo 1 y 2).	1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		Si no acredita al menos 21 traductores con experiencia o no cumple con el mínimo de los traductores solicitados para cada tipo de traducción (traducciones tipo 1 y 2) no se otorgarán puntos.		
a.2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	5.5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales" firmado por el representante legal o persona facultada, en el que señalará de la relación de los traductores propuestos en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación", los traductores que cuentan estudios en carreras afines a la traducción de idiomas, adjuntando copia de la cédula profesional, o título universitario de cada traductor, ya sea nacional o internacional. Cabe mencionar que, se verificará que las cedulas profesionales o títulos universitarios nacionales se encuentren registrados en el portal de la Dirección General de Profesiones.	Se asignará la puntuación de 5.5 (cinco punto cinco) puntos en este subrubro al licitante que acredite el mayor número de traductores capacitados, es decir, que cuenten con cédula profesional o título universitario en carreras afines a la traducción de idiomas. A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación a través de una regla de tres, entre el resto de los licitantes, en razón del número de traductores capacitados. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de traductores capacitados, el área técnica otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Para este subrubro, únicamente se considerarán los traductores acreditados en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación".	5.5
a.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por	2.2	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio", firmado por el representante legal o persona facultada, en el que señalará, respecto de los traductores propuestos en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados	Se asignará la puntuación de 1.5 (uno punto cinco) puntos en este subrubro al licitante que acredite el mayor número de peritos traductores que cuenten con certificaciones y/o sellos otorgados por el Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura Federal,	2.2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
parte de la convocante.		con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación* los traductores avalados como peritos traductores en idiomas que cuenten con certificaciones y/o sellos otorgados por el Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura Federal, Organismos o Instituciones equivalentes. Asimismo, deberá exhibir la documental que acredite la certificación. Señalando que en caso de que un perito traductor cuente con dos o más certificaciones, solo se contará como un perito para la asignación de puntuación.	Organismos o Instituciones equivalentes. A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación a través de una regla de tres, entre el resto de los licitantes, en razón del número de peritos traductores. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de peritos traductores, el área técnica otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Para este subrubro, únicamente se considerarán los traductores acreditados en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación".	
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	8			
b.1. Capital contable Capacidad de los recursos económicos y financieros que la convocante considere necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	8	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar los ingresos económicos a través de la presentación de su declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2024, así como las últimas tres declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes del ejercicio fiscal 2025, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) al que se encuentre obligado, con las cuales deberán acreditar ingresos equivalentes de, al menos, el 15% del monto total máximo con I.V.A del contrato. En caso de que no acredite el 15% solicitado, no se otorgarán puntos.	Si acredita ingresos iguales o mayores al 20% del monto total máximo con I.V.A del contrato.	8
			Si acredita ingresos mayores al 15%, pero inferiores al 20% del monto total máximo con I.V.A del contrato.	4
			Si acredita ingresos iguales al 15% del monto total máximo con I.V.A del contrato.	2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
c) Participación de MIPYMES	1.0			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con la prestación del servicio de que se trate	1.0	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual certifique haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años En caso de no contar con el registro no se otorgarán puntos.	Sí acredita contar con lo solicitado No acredita contar con lo solicitado	1.0 0
Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.				
Total de puntos:	20			

II. Experiencia y especialidad del licitante (18 puntos)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia, especialidad y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
I. Experiencia y especialidad del licitante	18			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	9	El licitante deberá acreditar su antigüedad en la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, este concepto se acreditará mediante la presentación de un escrito libre en hoja membretada, denominado "a) Experiencia. - Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación", firmado por el representante legal o persona facultada, relacionando por cada año de antigüedad mínimo 2 contratos, pedidos, ordenes de servicio y/o convenios modificatorios (ampliados en monto) referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, los cuales deberán ser cada uno por un importe igual o superior	Se asignará la puntuación de 9 (nueve) puntos en este subrubro al licitante que acredite el mayor número de años de antigüedad en la prestación de servicios materia objeto de la presente contratación, considerando por año mínimo 2 contratos, pedidos, ordenes de servicio y/o convenios modificatorios (ampliados en monto). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación a través de una regla de tres, entre el resto de los licitantes en razón del número de años de antigüedad acreditados.	9



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		a los \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA, señalando el número de contrato y/o pedido, además del servicio prestado y teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, adjuntando copia del mismo. En caso de que no se presente la copia del contrato, pedido, orden de servicio y/o convenio modificatorio, o no cuente con el servicio prestado o el teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, no será considerado. Cabe mencionar que, se realizará la verificación de que las empresas con las cuales se firmaron los contratos, pedidos, órdenes de servicio y/o convenios modificatorios se encuentren registradas en el portal del Servicio de Administración Tributaria.	En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de antigüedad, el área técnica otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	
b) Especialidad.- Mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el Anexo Técnico. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	9	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar un escrito libre en hoja membretada, denominado "b) Especialidad. - Mayor número de contratos con los cuales pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el Anexo Técnico", firmado por el representante legal o persona facultada (contratos, pedidos, ordenes de servicio y/o convenios modificatorios (ampliados en monto), referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, los cuales deberán ser cada uno por un importe igual o superior a los \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA, los cuales haya suscrito desde el 2021 y hasta el momento de la	Se asignará la puntuación de 9 (nueve) puntos en este subrubro al licitante que acredite el mayor número de contratos, pedidos y/u ordenes de servicio, referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico objeto de la presente contratación. A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación a través de una regla de tres, entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos, pedidos y/u ordenes de servicio. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, pedidos y/u ordenes de servicio, el área técnica	9



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		presentación de su proposición, señalando el número de contrato y/o pedido, además del servicio prestado y teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, adjuntado copia de los mismos. En caso de que no se presente la copia del contrato, pedido, orden de servicio y/o convenio modificatorio, o no cuente con el servicio prestado o el teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, no será considerado. Cabe mencionar que, se realizará la verificación de que las empresas con las cuales se firmaron los contratos, pedidos, órdenes de servicio y/o convenios modificatorios se encuentren registradas en el portal del Servicio de Administración Tributaria.	otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	
Total de puntos:	18			

III. Propuesta de trabajo (11 puntos)

Se refiere a la metodología, plan de trabajo y organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la convocante.

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
IV. Propuesta de trabajo	11			
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone procesos y procedimientos acordes con los tiempos y formas requeridas con el anexo técnico.	2	El licitante presentará escrito libre en hoja membretada, denominado "a) Metodología para la prestación del servicio", firmado por el representante legal o persona facultada, la metodología para la prestación de los servicios solicitados en el anexo técnico, considerando: 1) Atención a las solicitudes emitidas mediante orden de servicio, señalando que para los casos de traducción se deberá especificar lo referente al conteo de cuartillas; 2) Distribución de personal y asignación de tareas; 3) Prestación de los servicios, para los casos de traducciones especificar lo referente a la entrega de los trabajos; 4) Controles	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			Presentada de forma parcial. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos básicos enunciados en la tercera columna de este rubro.	1
			No presentada.	0



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		internos de supervisión y vigilancia utilizados para que los traductores e intérpretes realicen el servicio en tiempo y forma; 5) Expedición y remisión de los Comprobantes Fiscales Digitales; y 6) Acciones de mejora.		
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta; el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en el anexo técnico."	2	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar escrito libre en hoja membretada, denominado "b) Plan de trabajo propuesto por el licitante", firmado por el representante legal o persona facultada, el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio, para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos subrubros enlistados en el apartado a) Metodología para la prestación del servicio, y relacionado con el rubro c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Si el licitante presentará un Plan de Trabajo Integral para llevar a cabo la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico y que vincule de manera clara y definida, la metodología propuesta en el subrubro "a) Metodología para la prestación del servicio", plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos.	2
		Deberá considerar: a) Manejo técnico para la preparación de los servicios de traducción de diferentes textos a diferentes idiomas y traducción simultánea a varios idiomas. b) Funcionamiento de áreas de servicios solicitados en el anexo técnico. c) Cronograma, d) Procesos en la prestación de servicios, incluyendo la revisión de los entregables. e) Procesos para el control, manejo, supervisión y revisión de los trabajos en general.	Si el licitante presenta solo el Plan de Trabajo para llevar a cabo la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico.	1
			No presentada o incompleta. - Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere 2 o más de los aspectos solicitados.	0
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal	7	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, señalando el nombre, cargo, firma de las personas involucradas en la prestación de los servicios solicitados, debiendo establecer jerarquías, funciones y responsabilidades.	El licitante cuenta con la estructura organizacional solicitada y presenta la documentación de forma completa.	7
		Dentro de la estructura organizacional del licitante deberán estar por lo menos dos traductores, por lo que	El licitante no tiene en su estructura organizacional por lo menos dos traductores, pero presenta la documentación de forma completa.	3
			El licitante no tiene en su estructura organizacional por lo menos dos traductores; no presenta la documentación o lo hace	0

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026
---	--

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
destinado a la prestación del servicio que se requiere.		deberá adjuntar la constancia de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para su acreditación. Para el caso de los traductores que no pertenezcan a la estructura organizacional del licitante, deberá indicar el tipo de relación laboral que existe con todos y cada uno de los traductores propuestos en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación", adjuntando, de por lo menos 15 de los traductores, el documento legal que lo acredite (pudiendo ser contrato laboral, órdenes de servicio y/o recibos de servicios de los ejercicios fiscales 2024, 2025 o 2026); así como, documento de confidencialidad formalizado entre el licitante y el traductor, respecto de la información y documentación proporcionada por el licitante. Los documentos deberán estar firmados por el licitante y el traductor. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	de forma incompleta (considerando como incompleta aquella documental que no considere dos o más de los aspectos básicos enunciados en el primer párrafo de la tercera columna de este rubro), o no incluye los documentos legales que acrediten la relación laboral que existe entre el licitante y los traductores que no pertenezcan a la estructura organizacional del licitante y los documentos de confidencialidad celebrados entre el licitante y los traductores.	
Total de puntos:	11			

V. Cumplimiento de contratos (11 puntos)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad.

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
VI. Cumplimiento de contratos	11			
Cumplimiento de contratos Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	11	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, de manera oportuna y adecuada de los contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios de la misma naturaleza celebrados con alguna entidad gubernamental o iniciativa privada, el licitante deberá incluir en su proposición copia simple del	Se asignará la puntuación de 11 (once) puntos en este rubro al licitante que acredite el mayor número de contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios con un cumplimiento satisfactorio. A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación a	11



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Rubro / Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		documento que acredite el cumplimiento satisfactorio y oportuno de cada uno de los contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios que haya exhibido en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, documento que deberá contener el número de contrato y/o pedido y estar elaborado por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o por parte del contratante (clientes).	través de una regla de tres, entre el resto de los licitantes en razón del número de documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio y oportuno de cada uno de los contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios, el área técnica otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	
Total de puntos:	11			

Una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas, se considerará técnicamente solvente aquellas propuestas que obtengan **al menos 45.00 puntos porcentuales** como resultado promedio de la evaluación hecha por el área técnica. Aquellas propuestas que no obtengan los 45.00 puntos porcentuales serán consideradas como **no solvente** y no serán consideradas para la evaluación de su propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en la subsección II.1.10. Responsabilidad social, numeral 27, inciso c), del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se otorgarán puntos adicionales, en los casos siguientes:

i. 0.20 (cero punto veinte) puntos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social;

ii. 0.25 (cero punto veinticinco) puntos a las cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De igual forma a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o, en su caso, con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

iii. 0.10 (cero punto diez) puntos a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

iv. 0.20 (cero punto veinte) puntos a las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto;

v. 0.25 (cero punto veinticinco) puntos a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.



6.3. Evaluación de la propuesta económica.

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, sino cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

Se procederá a la evaluación económica, siempre que el licitante haya obtenido un mínimo de 45.00 puntos en la evaluación efectuada en términos del numeral 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se deberán cotizar los precios unitarios antes de I.V.A. de todos los conceptos contenidos de la propuesta económica, a efecto de comparación se realizará la sumatoria de los conceptos contenidos en el **Anexo XIV**.

En el caso de que no se cuente con por lo menos tres propuestas solventes técnicamente, la evaluación se realizará efectuando la sumatoria total de todos los precios unitarios sin I.V.A. y se verificará que dicha sumatoria sea igual o no supere el precio de la mediana obtenida en la investigación de mercado, si fue el caso de que dicho monto fuera superado, no le serán otorgados los puntos correspondientes a la propuesta económica y se procederá a desecharla propuesta en términos del numeral 4.4.

En el supuesto de que se cuente con tres o más propuestas solventes técnicamente, se procederá a realizar la determinación de los puntos correspondientes.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

PONDERACIÓN.

La propuesta económica tendrá un valor de 40.00 unidades porcentuales, de manera que la o el licitante que oferte el precio menor obtendrá los 40.00 puntos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40.00, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40.00 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:

- I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:
 - a) Micro empresas;
 - b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y
 - c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:
 - a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;
 - b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y
 - c) Las proposiciones conjuntas
- III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:
 - a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;
 - b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;
 - c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;
 - d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;
 - e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y
 - f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas

En caso de subsistir el empate entre empresas de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de dichos sectores y el empate se diera entre licitantes que no tienen ese carácter, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuentos que se realicen conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cuando se requiera llevar a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos para efectos de desempate, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando éste participe en la Licitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo las ofertas subsecuentes de descuentos; en el caso de la persona representante del Órgano Interno de Control este no podrá tener un nivel jerárquico inferior al de subdirector de área o su equivalente. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

9. Declaración de Licitación desierta.

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5. el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física.
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo IV	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo V	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo VI	Manifestación de nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del Contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del Contrato.

11. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada
de Contratación de Servicios

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO TÉCNICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de traducción especializada, que consiste en:

1. Traducción especializada de diferentes textos a diferentes idiomas.
2. Traducción simultánea a diferentes idiomas.

➤ **TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS. (TRADUCCIÓN TIPO 1)**

Por servicios de traducción especializada deberá entenderse la actividad realizada por un profesional traductor con experiencia y/o certificación expedida por Institución competente que acredite el dominio del o los idiomas (de conformidad con el apartado de los requisitos del proveedor), para la comprensión del significado de un texto especializado en uno o varios idiomas, llamado texto de origen o texto de salida, para producir un texto con significado equivalente, en otro idioma, llamado texto traducido o texto meta.

A continuación, se presenta un listado de los idiomas más utilizados por la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, señalando que cada cuartilla deberá contener 220 palabras del idioma meta. Cabe mencionar, que, debido a las funciones de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, el Administrador del Contrato podrá solicitar los servicios de traducción especializada a idiomas no contenidos en el cuadro 1, de conformidad con lo establecido en los apartados B.2 RECEPCIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR y B.3 AUTORIZACIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de este Anexo Técnico.

CUADRO 1

IDIOMA
Alemán
Árabe
Chino
Francés
Inglés
Italiano
Japonés
Neerlandés
Portugués



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

IDIOMA
Rumano
Ruso
Turco

➤ **TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS. (TRADUCCIÓN TIPO 2)**

Por servicio de traducción simultánea deberá entenderse la actividad en la cual el traductor escucha al orador desde una cabina de traducción o en un lugar donde le sea posible retransmitir el mensaje, de manera simultánea, traducido al idioma meta a través de audífonos o de viva voz.

Por evento, deberán entenderse como los servicios de traducción simultánea que solicite el administrador del contrato para apoyar el desarrollo de reuniones interinstitucionales de carácter nacional e internacional, la impartición de cursos, conferencias, seminarios y análogos por persona no hispanoparlantes, así como diligencias de carácter ministerial para la integración de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, que realice el Ministerio Público Federal, y cualquier otro que requiera la Institución.

A continuación, se presenta un listado de los idiomas más utilizados por la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, para la realización del servicio de traducción simultánea por hora el Administrador del Contrato podrá solicitar los servicios de traducción simultánea a idiomas no contenidos en el cuadro 2, de conformidad con lo establecido en los apartados B.2 RECEPCIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR y B.3 AUTORIZACIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de este Anexo Técnico.

CUADRO 2

IDIOMA
Alemán
Árabe
Chino
Francés
Inglés
Italiano
Japonés
Portugués

B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en la subsección II.3.8. numeral 39. Inciso b., del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el servicio se prestará de la siguiente manera:

B.1 SOLICITUD DEL SERVICIO

El administrador del contrato podrá solicitar al proveedor, la requisición de los servicios en el periodo de la emisión del fallo y hasta su formalización o la orden de servicio durante toda la vigencia del contrato y en cualquier horario, con los servicios requeridos vía correo electrónico institucional.

En cada correo electrónico de solicitud de requisición u orden de servicio, para los casos de traducción especializada, se anexará el o los documentos a traducir.

Referente a los servicios de traducción simultánea a diferentes idiomas, previa autorización del área requirente y atendiendo al carácter de confidencialidad de cada asunto, en un plazo mínimo de 24 horas antes del evento, se remitirá la documentación de apoyo para el estudio de los traductores.

Para todos los tipos de traducción mencionados con anterioridad, el administrador del contrato asignará una requisición u orden de servicio, según corresponda, por cada solicitud, en la cual se establecerán los requerimientos del servicio.

B.2 RECEPCIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR

Una vez recibida la requisición u orden de servicio, el proveedor deberá remitir mediante correo electrónico la requisición u orden de servicio al administrador del contrato en los términos y condiciones definidas en el anexo técnico y la estimación de costo de la requisición u orden de servicio conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato.

En caso de requerirse un idioma no considerado en el presente Anexo Técnico, el proveedor presentará al administrador del contrato la cotización correspondiente en las mismas condiciones.

La estimación de costo de la requisición u orden de servicio deberá atender a las particularidades de cada tipo de traducción de la siguiente manera:

➤ TRADUCCIONES TIPO 1

El proveedor presentará la estimación de costo de la requisición u orden de servicio correspondiente a los servicios solicitados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 24 horas cuando el volumen de fojas a traducir se ubique en un rango de 1 a 99 fojas, cuando el volumen a traducir sea igual o mayor a 100 fojas y hasta 350 fojas la requisición u orden de servicio deberá entregarse en un plazo no mayor a 36 horas, y contará con 48 horas cuando el volumen de fojas a traducir sea mayor a 350 fojas. Para



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

estos supuestos, los plazos señalados empezarán a correr en el momento de la notificación mediante correo electrónico institucional.

Anexo a cada estimación de costo de la requisición u orden de servicio, el proveedor mediante escrito deberá comprobar y acreditar el mecanismo y/o procedimiento específico y detallado que fue empleado para el conteo de las cuartillas cotizadas, debiendo señalar en el mismo el número de palabras por hoja resultado del conteo antes referido; en caso de que el proveedor omita la información requerida, será acreedor a la penalización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado K. DEDUCTIVAS.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

El proveedor presentara la estimación de costo de la requisición u orden de servicio correspondiente a los servicios solicitados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación mediante correo electrónico institucional.

➤ **TODOS LOS TIPOS DE TRADUCCIONES**

El estimado de costo de la requisición u orden de servicio se presentará en formato libre, pero deberá ser en hoja membretada y contener al menos la siguiente información:

- Datos generales del proveedor
- Número de requisición u orden de servicio.
- Fecha de la requisición u orden de servicio, según corresponda.
- Cantidad de los servicios.
- Apartado de descripción (tipo de servicio, idioma, oficios de referencia, número de cuartillas u horas según corresponda, número de traductores, equipo técnico).
- Carácter del servicio (urgente o normal), conforme se haya señalado en la requisición u orden de servicio. (solo para traducciones tipo 1)
- Fecha máxima de entrega del servicio.
- Costo unitario.
- I.V.A.
- Costo total del Servicio.
- Firma del representante legal (escaneada).

B.3 AUTORIZACIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

➤ **TODOS LOS TIPOS DE TRADUCCIÓN**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

El administrador del contrato verificará que los precios señalados en la estimación de costo de la requisición u orden de servicio sean los ofertados por el proveedor o en caso de no estar contemplados en el presente anexo técnico, verificará que no excedan el costo de por lo menos tres cotizaciones solicitadas a otras empresas, y mediante correo electrónico se efectuará la autorización o no autorización de dicha requisición u orden de servicio.

B.4 PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO.

Los plazos específicos para la prestación de los servicios serán establecidos por el administrador del contrato en la requisición u orden de servicio. En atención a lo anterior, se tomarán las siguientes características para cada uno de los tipos de traducción:

➤ TRADUCCIONES TIPO 1

Para el caso de los servicios de traducción especializada de diferentes textos, se considera que hay traducciones normales y urgentes.

- **NORMAL;** la entrega de la traducción no deberá rebasar los 15 días naturales siguientes a la notificación de autorización del servicio, vía correo electrónico.
- **URGENTE;** la entrega de la traducción no deberá rebasar los 8 días naturales siguientes a la notificación de autorización del servicio, vía correo electrónico.

El tipo de traducción (normal o urgente) será determinado por el administrador del contrato, atendiendo al volumen de fojas a traducir o necesidad del área requirente, lo cual quedará asentado en la requisición u orden de servicio correspondiente.

➤ TRADUCCIONES TIPO 2

El día, lugar y la hora para la presentación de los servicios que comprenden estos tipos de traducción serán los indicados en la requisición u orden de servicio.

El proveedor deberá hacer uso adecuado, en todo momento, de las instalaciones en las cuales se lleven a cabo los servicios y se obligará a responder por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar, derivados de las acciones u omisiones de su personal designado para la realización de los servicios.

➤ TODOS LOS TIPOS DE TRADUCCIÓN

El administrador del contrato podrá solicitar la comparecencia o presentación de los peritos traductores ante una autoridad u organismo competente que lo solicite, con la finalidad de que se lleve a cabo la ratificación, juramentación o cualquier otro requerimiento que indique el área requirente, derivado de la prestación de los servicios, para lo cual, se le proporcionará al proveedor el lugar, fecha y enlace del área requirente. Lo anterior será sin costo adicional para la Institución.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

B.5 ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PROVEEDOR.

En relación con la prestación de los servicios requeridos se atenderá a las particularidades de cada tipo de traducción de la siguiente manera:

➤ **TRADUCCIONES TIPO 1**

Los entregables derivados de la prestación de los servicios de traducción especializada de textos a diferentes idiomas, serán entregados por el proveedor al administrador del contrato en la Unidad de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, ubicada en la planta baja del inmueble denominado Parque Nacional de la Justicia, con domicilio en Carretera México-Toluca número 1375, Colonia San Gabriel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P.11910, Ciudad de México, y en casos excepcionales en cualquier otra dirección que por necesidades del servicio y por escrito indique el administrador del contrato. Cabe mencionar que los casos excepcionales en los que se soliciten los servicios en otro domicilio serán principalmente en la Ciudad de México, sin que esto genere algún costo adicional para esta Institución, debiendo entregar lo siguiente:

- El trabajo realizado de la traducción requerida en el idioma solicitado conforme a lo señalado en la requisición u orden de servicio, donde cada cuartilla deberá contener 220 palabras en el idioma meta.
- Entregar en forma impresa y medio magnético (CD), libre de virus, el archivo digitalizado resultado de la traducción. El formato electrónico de dicho archivo será en formato PDF y WORD (editable).
- El resultado de la traducción requerida deberá estar certificado por el perito traductor encargado de la misma. En caso de que en México no existan especialistas del ramo certificado para realizar la traducción solicitada, el proveedor deberá acompañar el trabajo de traducción con un escrito en el que manifieste, que en virtud de la complejidad del idioma y del texto a traducir no es posible certificar la traducción; asimismo deberá indicar el nombre completo y firma del traductor responsable de la prestación del servicio, conforme a los perfiles indicados en la propuesta técnica presentada por el proveedor, señalando que, en caso de que algún traductor sea sustituido, deberá ser remplazado con personal que cumpla con los requisitos solicitados.

Todos los trabajos de traducción deberán ser entregados de manera escrita y contar con la certificación del proveedor.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

Se llevarán a cabo de manera general en la Ciudad de México, en la dirección que solicite el administrador del contrato, y en casos excepcionales en el Interior de la República (foráneos), estableciendo que para los casos foráneos, los gastos de transporte,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

alimentación y hospedaje serán a cargo del proveedor, sin que en ningún caso, genere algún costo adicional para esta Institución.

Es requisito indispensable que el licitante que resulte adjudicado proporcione traductores que cumplan lo siguiente:

- Comportamiento general.- En ningún momento, el o los traductores designados deberán dejar la sala o auditorio donde se encuentran desempeñando sus funciones, sin previo aviso y sin señalar las razones específicas.
- Competencia.- El traductor deberá tener dominio de los idiomas involucrados, con tecnicismos del tema, de forma correcta.
- Disponibilidad, puntualidad y alcance.- El traductor proporcionará los servicios dentro de los tiempos establecidos en la requisición u orden de servicio, con la oportunidad y desenvolvimiento que permitan los mejores resultados.
- Cuidado, capacidad, diligencia y eficacia.- El traductor deberá tener el cuidado necesario para poder realizar una traducción precisa, respetando principalmente el significado y posteriormente el estilo, sin parafrasear, agregar, omitir, explicar o expresar su opinión.
- Estrategias de preparación para la traducción simultánea.- El traductor deberá investigar la terminología del tema, estilística, temática, entre otros.
- Resistencia física.- Deberá tener la capacidad para estar sentado y hablando constantemente durante periodos prolongados.
- Buena dicción y modulación de la voz.- El traductor deberá hablar con fluidez y controlar el ritmo con el que habla para que se entienda la traducción.
- Discrecionalidad y confidencialidad de los servicios.- El traductor no deberá divulgar o hacer uso inadecuado de la información de los asuntos a su cargo.

En caso de que el servicio no se preste conforme a las condiciones antes descritas, el administrador del contrato podrá solicitar la sustitución del o los traductores designados por el proveedor, los cuales deberán ser sustituidos en un periodo máximo de 2 (dos) horas, sin que esto genere un costo adicional para esta Institución y se aplicará la deductiva correspondiente.

➤ **TODOS LOS TIPOS DE TRADUCCIÓN**

Para todos los tipos de traducción establecidos en el presente anexo técnico, se emitirá un acta de entrega de los servicios suscrita entre el administrador del contrato y el proveedor, en la cual se manifestará la entrega de toda la documentación justificativa y comprobatoria de la prestación de los servicios (requisición u orden de servicio, traducción y toda aquella que a criterio del administrador del contrato se considere necesaria para acreditar el servicio).

El administrador del contrato contará con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la emisión del acta entrega de los servicios, para llevar a cabo la validación de la documentación entregada.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

Una vez realizada la validación de la documentación, se notificará al proveedor, mediante correo electrónico, para la emisión del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente.

B.6 CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

➤ TRADUCCIONES TIPO 2

El administrador del contrato podrá cancelar cualquier requisición u orden de servicio, sin costo para la Institución, notificando al proveedor, en un plazo no menor a 24 horas antes del evento, vía correo electrónico institucional. En caso de que la Institución no notifique la cancelación en el plazo referido, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato el pago de los gastos en que hubiese incurrido con motivo de la solicitud del servicio, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados y sin que rebasen el 10% del costo del servicio.

C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

Será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

D. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La suscripción y firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, conforme a lo señalado en la subsección II.6.4, numeral 16., del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República en la Unidad de Control Seguimiento y Normatividad, sita en Calle Río Elba número 17, piso 8, colonia Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

E. MECANISMO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será el responsable de verificar y en su caso aceptar que los servicios realizados por el proveedor, siempre y cuando estos cumplan conforme a los términos establecidos en el presente anexo técnico, atendiendo a las particularidades establecidas para cada tipo de traducción, por lo que, en caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los apartados J. PENAS CONVENCIONALES y K. DEDUCTIVAS.

➤ TRADUCCIONES TIPO 1

Se verificará que la entrega de los trabajos de traducción derivados de la prestación de los servicios, se realicen de acuerdo con las características establecidas en la requisición u orden de servicio, tales como el idioma, número de fojas, número de cuartillas, certificación del documento por el perito traductor, archivos electrónicos y que la fecha de entrega de los documentos se encuentre dentro de los plazos establecidos.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos arriba señalados, se procederá conforme al tipo de traducción correspondiente del apartado J. PENAS CONVENCIONALES y K. DEDUCTIVAS.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

Se verificará que la prestación de los servicios de traducción simultánea se realice de acuerdo con las especificaciones establecidas en la requisición u orden de servicio; así como a lo establecido en el apartado B.5 ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 2, y en caso de incumplimiento se procederá conforme al apartado J. PENAS CONVENCIONALES y K. DEDUCTIVAS.

F. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que dentro de los noventa días naturales posteriores a la aceptación de la traducción los entregables presenten defectos o vicios ocultos (fallas o daños), el administrador del contrato solicitará la sustitución del entregable, el cual deberá ser sustituido en un periodo máximo de 2 (dos) horas, sin que esto genere un costo adicional para esta Institución, y en caso de no realizar la sustitución, se procederá conforme al apartado L. PENA CONTRACTUAL.

Debido a que los trabajos de traducción especializada son de carácter jurídico y judicial, siendo pruebas para la investigación de delitos y el esclarecimiento de hechos en los casos de extradición, localización de fugitivos en el extranjero y/o asistencia jurídica Internacional, en caso de que la autoridad competente determine que los servicios fueron proporcionados de manera deficiente se actuará y sancionará conforme a lo establecido en la legislación penal.

G. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Con fundamento en la subsección II.6.9. numeral 49., del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones, el pago se realizará por cada requisición u orden de servicio, dentro de los 17 días hábiles posteriores a presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y obliguen al pago; es decir previa entrega de la documentación que acredite la prestación del servicio haciendo constar la entrega, recepción y aceptación del servicio, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma. Luego de la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI), en formato PDF.

El CFDI será remitido al administrador del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico: ruben.gonzalezba@fgr.org.mx y dgpi@fgr.org.mx o a las que este designe, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos para comprobantes fiscales digitales, además de la descripción del servicio, precio unitario, cantidad, precio total de los mismos y número de contrato.
- B. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Dr. Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar al administrador del contrato la documentación justificativa y comprobatoria de cada servicio: requisición u orden de servicio formalizada en original con firma autógrafa del representante legal, comprobante Fiscal Digital (CFDI) y acta entrega de los servicios prestados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del proveedor.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que, se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de la República conforme a lo estipulado en la subsección II.6.4, numeral 21. Inciso a., del ACUERDO A/OM/06/2025 en comento.

H. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece en la subsección II.6.6. del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Fiscalía General de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

República, la cual deberá entregarse en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el proveedor deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

El proveedor se compromete a solicitar a la afianzadora que se indique en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte del administrador del contrato.

I. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del contrato, a la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, sita en: Río Elba, No. 17, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con el teléfono 55 5346-0000, extensión 504858, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General expedida por una compañía aseguradora establecida dentro del territorio nacional, a favor de la Fiscalía General de la República, la cual garantizará durante la vigencia del contrato, a los daños que pudieran ocasionar derivados de la prestación de los servicios, así como a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, además de contar con reinstalación de la suma asegurada automática por evento.

En caso de que el proveedor ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, esta deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar el endoso de dicha póliza a favor de la Fiscalía General de la República, especificará la condición de no cancelación de esta durante la vigencia del contrato, es decir señalará que no podrá ser cancelado sin autorización por escrito por parte de la Fiscalía
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la prestación de los servicios.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicho contrato, el proveedor se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la determinación que realice la compañía aseguradora.

El proveedor libera a la Fiscalía General de la República por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el proveedor durante la prestación de los servicios.

J. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con la subsección II.6.11. numerales 62 y 63 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, de acuerdo con lo siguiente:

➤ TRADUCCIONES TIPO 1

Se aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso, hasta que el proveedor presente la traducción en el idioma meta.

➤ TRADUCCIONES TIPO 2

Si el traductor no se presenta a la hora y lugar indicado en la requisición u orden de servicio, se aplicará el 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada media hora de atraso, hasta que el traductor comience a prestar el servicio sin que exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La acumulación de dichas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la subsección II.6.11. numeral 62. del ACUERDO A/OM/06/2025 referido.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, de conformidad con lo establecido en el oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al administrador del contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12. del ACUERDO A/OM/06/2025 señalado.

K. DEDUCTIVAS.

De conformidad con la subsección II.6.11. numeral 70 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se establecen las siguientes deductivas, atendiendo a la particularidad de cada tipo de traducción de la siguiente manera:

➤ **TRADUCCIONES TIPO 1**

En caso de que el proveedor no presente en la estimación de costo de la requisición u orden de servicio el conteo de las cuartillas, indicando el número de palabras por hoja, se aplicará el 5% (cinco por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la estimación de costo de la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada día natural, contados a partir del día siguiente de acuerdo con los tiempos establecidos en el apartado B.2 RECEPCIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 1, hasta que se subsane la deficiencia y el proveedor lo presente.

En caso de que el proveedor presente la traducción dentro de los tiempos establecidos en el apartado B.4 PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO, pero al hacer la revisión de la misma se detecte que fue entregada de forma incompleta o parcial, se aplicará el 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso, hasta que el proveedor presente completa la traducción en el idioma meta, sin que exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

Si el proveedor no sustituye al o los traductores que no presten el servicio conforme a las condiciones establecidas en el apartado B.5 ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 2 después de un periodo de 2 (dos) horas, se aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada hora, hasta que el proveedor subsane la deficiencia y lo o los sustituya.

El límite máximo por concepto de deducciones al pago a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del cumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del 10% acumulado del importe total de contrato sin considerar el impuesto al valor agregado en términos de la subsección II.6.11. numeral 71 del ACUERDO A/OM/06/2025 antes referido.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, de conformidad con lo establecido en el oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al administrador del contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12. numeral 72 del ACUERDO A/OM/06/2025 mencionado.

L. PENA CONTRACTUAL.

Se aplicará pena contractual del 2% (dos por ciento) por cada hora sobre el importe del servicio estipulado en la estimación de costo de la orden de servicio, sin incluir el I.V.A., hasta que el proveedor cumpla con la obligación de sustituir el entregable, de acuerdo con el tiempo establecido en el apartado F. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La acumulación de dichas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la subsección II.6.11. numeral 62. del ACUERDO A/OM/06/2025 referido.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, de conformidad con lo establecido en el oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al administrador del contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12. del ACUERDO A/OM/06/2025 señalado.

M. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Lic. Rubén González Bermúdez, Titular de la Unidad de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, con teléfono 5346-0000 ext. 500113 y correo institucional ruben.gonzalez@fgr.org.mx y dgpi@fgr.org.mx o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar, vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento del presente contrato y la prestación de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el apartado E. MECANISMO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS para cada tipo de traducción.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



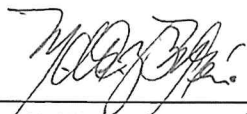
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL
FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

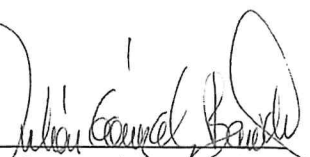
N. REQUISITOS TÉCNICOS

La o el licitante, deberá presentar en formato libre dirigido a la FGR su propuesta técnica, en la que se contemple la descripción del servicio objeto del presente Anexo Técnico, precisando de forma clara las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el presente Anexo Técnico, apartados A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, debidamente requisitada, debiendo acompañar a la misma de la siguiente documentación:

- A. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante.
- B. Escrito, preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a) prestará y garantizará la calidad el Servicio, conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- C. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante. De lo contrario, se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.
- D. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- E. Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.

ATENTAMENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ
BUENOS AIRES
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL
PARA ASUNTOS INTERNACIONALES


LIC. RUBÉN GONZÁLEZ BERMÚDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES DE LA FISCALÍA ESPECIAL
PARA ASUNTOS INTERNACIONALES



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES. SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre de la Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-15-2026.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

_____ a ____ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____(persona moral)_____.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-15-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Código postal: Teléfono: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	Demarcación Territorial o Municipio: Entidad Federativa: Correo electrónico: Fecha:							
De los socios	<table border="1"><thead><tr><th>Nombres</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></tbody></table> Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.		Nombres						
Nombres									
Del Representante	Nombre: _____ R.F.C. _____ Domicilio: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ Fecha: _____								

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 2026.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

(Nombre de la persona física) _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. No ha tenido procedimiento de rescisión administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. No me encuentro inhabilitado por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. No soy persona proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mí, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. No he sido declarado en concurso mercantil o figura análoga;
6. No presento propuesta para el presente procedimiento de contratación y me encuentro vinculado entre sí por algún socio o asociado común;
7. No participo en el presente procedimiento de contratación y previamente he realizado por sí o a través de interpósita persona, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. No participo por mí o a través de interpósita persona para ser contratada para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Me encuentro facultado para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. No he infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. No he utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. No he pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. En el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a mí, he dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. No me encuentro listado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.



(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)___ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificadorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que soy de Nacionalidad Mexicana.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física)____, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

(Nombre del que suscribe el presente escrito) por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

EN CASO DE PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de **(nombre de la persona moral)**, por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

***En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. LA-49-830-049000975-N-15-2026, en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____(8)_____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO XI INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página mipymes.economia.gob.mx/formulario.php
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO XIII NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- 0 La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- 0 El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- 0 Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- 0 Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- 0 Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- 0 **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- 0 **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- 0 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[3]_____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y
TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"

TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS. (TRADUCCIÓN TIPO 1)

No.	IDIOMA	NORMAL	URGENTE
		PRECIO UNITARIO POR CUARTILLA (220 PALABRAS) TEXTO META SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR CUARTILLA (220 PALABRAS) TEXTO META SIN I.V.A.
1	Alemán		
2	Árabe		
3	Chino		
4	Francés		
5	Inglés		
6	Italiano		
7	Japonés		
8	Neerlandés		
9	Portugués		
10	Rumano		
11	Ruso		
12	Turco		

TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS. (TRADUCCIÓN TIPO 2)

No.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR HORA
		SIN I.V.A.
1	Alemán	
2	Árabe	
3	Chino	
4	Francés	
5	Inglés	
6	Italiano	
7	Japonés	
8	Portugués	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- Señalar el número del presente procedimiento.
- La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la publicación en la Plataforma y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

-----[5]-----
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación Pública.
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma del representante legal.



**ANEXO XV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA
CONVOCATORIA**

"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"	
Licitación Pública Nacional número:	LA-49-830-049000975-N-15-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física o Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

Numeral 4.2 Propuesta Técnica

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Párrafo primero	La o el licitante, deberá presentar en formato libre dirigido a la FGR su propuesta técnica, en la que se contemple la descripción del servicio objeto del presente Anexo Técnico, precisando de forma clara las características, especificaciones, requisitos y toda la información contenida en el presente Anexo Técnico, apartados A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO, debidamente requisitada, debiendo acompañar a la misma de la siguiente documentación			
A.	Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante.			



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
B.	Escrito, preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a) prestará y garantizará la calidad el Servicio, conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.			
C.	Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante. De lo contrario, se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.			
D.	Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
E.	Escrito preferentemente en hoja membretada en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado(a), los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.			

Numeral 4.2 Propuesta Técnica para puntos y porcentajes

RUBROS Y/O SUBRUBROS	Presenta	No presenta	Folio
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.			
a) Capacidad de la Empresa			
a. 1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del Servicio El licitante participante para acreditar la experiencia del personal con que cuenta para la prestación del servicio deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación", firmado por el representante legal o persona facultada, en el cual relacionará a los traductores con los que cuenta para la prestación de los servicios solicitados en el anexo técnico.			
a. 2) Competencia o habilidad El licitante para acreditar este concepto deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales" firmado por el representante legal o persona facultada, en el que señalará de la relación de los traductores propuestos en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia			



del servicio objeto del procedimiento de contratación", los traductores que cuentan estudios en carreras afines a la traducción de idiomas, adjuntando copia de la cédula profesional, o título universitario de cada traductor, ya sea nacional o internacional.			
a. 3) Dominio de herramientas y conocimiento de equipos relacionados con el servicio. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar en hoja membretada formato libre denominado "a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio", firmado por el representante legal o persona facultada, en el que señalará, respecto de los traductores propuestos en el subrubro "a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación" los traductores avalados como peritos traductores en idiomas que cuenten con certificaciones y/o sellos otorgados por el Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura Federal, Organismos o Instituciones equivalentes. Asimismo, deberá exhibir la documental que acredite la certificación.			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.			
b.1) Capacidad de los recursos económicos. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar los ingresos económicos a través de la presentación de su declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2024, así como las últimas tres declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes del ejercicio fiscal 2025, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) al que se encuentre obligado, con las cuales deberán acreditar ingresos equivalentes de, al menos, el 15% del monto total máximo con I.V.A del contrato.			
C) Participación de discapacitados, MIPYMES El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual certifique haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.			
II.- Experiencia y Especialidad del licitante.			
a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en este procedimiento de contratación. El licitante deberá acreditar su antigüedad en la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, este concepto se acreditará mediante la presentación de un escrito libre en hoja membretada, denominado "a) Experiencia. - Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación", firmado por el representante legal o persona facultada, relacionando por cada año de antigüedad mínimo 2 contratos, pedidos, ordenes de servicio y/o convenios modificatorios (ampliados en monto) referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, los cuales deberán ser cada uno por un importe igual o superior a los \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA, señalando el número de contrato y/o pedido, además del servicio prestado y teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, adjuntando copia del mismo.			
b) Especialidad. Mayor número de Contratos El licitante para acreditar este concepto deberá presentar un escrito libre en hoja membretada, denominado "b) Especialidad. - Mayor número de contratos con los cuales pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el Anexo Técnico",			



firmado por el representante legal o persona facultada (contratos, pedidos, ordenes de servicio y/o convenios modificatorios (ampliados en monto), referentes a la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, los cuales deberán ser cada uno por un importe igual o superior a los \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA, los cuales haya suscrito desde el 2021 y hasta el momento de la presentación de su proposición, señalando el número de contrato y/o pedido, además del servicio prestado y teléfono de contacto de la persona física o moral con la que se firmó, adjuntado copia de los mismos.			
III.- PROPUESTA DE TRABAJO			
a) Metodología para la prestación del servicio.			
El licitante presentará escrito libre en hoja membretada, denominado "a) Metodología para la prestación del servicio", firmado por el representante legal o persona facultada, la metodología para la prestación de los servicios solicitados en el anexo técnico, considerando: 1) Atención a las solicitudes emitidas mediante orden de servicio, señalando que para los casos de traducción se deberá especificar lo referente al conteo de cuartillas; 2) Distribución de personal y asignación de tareas; 3) Prestación de los servicios, para los casos de traducciones especificar lo referente a la entrega de los trabajos; 4) Controles internos de supervisión y vigilancia utilizados para que los traductores e intérpretes realicen el servicio en tiempo y forma; 5) Expedición y remisión de los Comprobantes Fiscales Digitales; y 6) Acciones de mejora.			
b) Plan de trabajo propuesto por "EL LICITANTE"			
El licitante para acreditar este concepto deberá presentar escrito libre en hoja membretada, denominado "b) Plan de trabajo propuesto por el licitante", firmado por el representante legal o persona facultada, el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio, para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos subrubros enlistados en el apartado a) Metodología para la prestación del servicio, y relacionado con el rubro c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.			
c) Esquema estructural de la empresa			
El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, señalando el nombre, cargo, firma de las personas involucradas en la prestación de los servicios solicitados, debiendo establecer jerarquías, funciones y responsabilidades.			
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación de servicios similares a los solicitados en el anexo técnico, de manera oportuna y adecuada de los contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios de la misma naturaleza celebrados con alguna entidad gubernamental o iniciativa privada, el licitante deberá incluir en su proposición copia simple del documento que acredite el cumplimiento satisfactorio y oportuno de cada uno de los contratos, pedidos, ordenes de servicio o convenios modificatorios que haya exhibido en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, documento que deberá contener el número de contrato y/o pedido y estar elaborado por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o por parte del contratante (clientes).			
V.- PUNTOS ADICIONALES			
a) Participación de discapacitados			



Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior aun año.

b) Equidad de Género

Deberá presentar el certificado emitido las autoridades y organismos facultados para tal efecto a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto .

c) Cooperativas, organismos del sector social de la economía y micro, pequeñas y medianas empresas

Para acreditar el rubro "EL LICITANTE", deberá presentar certificados emitidos por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De igual forma a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o, en su caso, con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

d) Inclusión de micro, pequeñas y medianas empresas en cadena de valor.

Para acreditar el rubro "EL LICITANTE" deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en su cadena de valor se incluyen micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Certificados

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

NUMERAL 4.3. Propuesta económica

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

Responsable de la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO XVI

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



ANEXO XVII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FISCALÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "**ÁREA CONTRATANTE**", CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LCDO. MIGUE ÁNGEL MÉNDEZ BUENOS AIRES**, TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, EN SU CARÁCTER DE "**ÁREA REQUIRENTE**" Y DEL **LCDO. RUBÉN GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, EN SU CARÁCTER DE "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "**LA FISCALÍA**":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-15-2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (en adelante Acuerdo A/OM/06/2025), el cual es de aplicación obligatoria para "**LA FISCALÍA**" y el Acuerdo A/OM/08/2025 mediante el cual se prorroga el Acuerdo A/OM/06/2025.
- IV. Que "**LA FISCALÍA**" estableció, en vía de normatividad institucional, las directrices para la suscripción de instrumentos contractuales derivados del Acuerdo A/OM/06/2025, precisando, en la subsección II.6.2. Unidades encargadas de la suscripción de contratos y sus montos, numeral 6, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio.
- V. Que la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "**LA FISCALÍA**", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de "**ÁREA CONTRATANTE**".
- VI. Que el **Lcdo. Miguel Ángel Méndez Buenos Aires**, Titular de la Fiscalía Especial Para Asuntos Internacionales de "**LA FISCALÍA**", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, inciso h, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y la subsección II.6.2. numeral 6, inciso b del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de "**ÁREA REQUIRENTE**".
- VII. Que el **Lcdo. Rubén González Bermúdez**, Titular de la Unidad de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales de "**LA FISCALÍA**", participa en la suscripción del presente Contrato, en su carácter de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en la subsección II.3.8., numeral 38, inciso e subincisos ii y iii del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



Asimismo, fue remitida la justificación del **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"**, suscrita por el **Lcdo. Rubén González Bermúdez**, Titular de la Unidad de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales, en la que manifiesta entre otras cosas, que:

"Con el objeto de atender los fines institucionales dentro de los que destacan la investigación de los delitos, el esclarecimiento de hechos; así como, otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, y promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de la sociedad en general; los servicios de traducción e interpretación simultánea a varios idiomas sin imprescindibles en esta área para la intervención en los casos de extradición, asistencia jurídica internacional, localización de fugitivos en el extranjero..

Cabe mencionar, que el servicio de traducción especializada de diferentes textos a diferentes idiomas y traducción simultánea de diferentes idiomas son de suma importancia, ya que en caso de no contar con las traducciones y/o interpretaciones se generarían implicaciones desfavorables a esta Institución debido a que impactaría en los tiempos establecidos para la presentación de los documentos probatorios a los diferentes países." (sic)

- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona física o moral _____, el cual le fue notificado mediante Acta de Fallo de fecha _____ a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-15-2026** para la contratación del **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1., numeral 1, inciso a; Subsección II.3.2., numerales 3, 6 y 7, Subsección II.3.7., numeral 33, Subsección II.4.1. numeral 1 inciso a y numeral 7, inciso b, y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12, II.4.9, numerales 33 y 34, inciso a, y II.6.5 numeral 30 inciso a y 31 del Acuerdo A/OM/06/2025.
- IX. Que mediante oficio número _____ de fecha _____, la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó al **Lcdo. Juan Carlos Hinojosa Morales**, Administrador Especializado de Contratos y Control de Información en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del Contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-15-2026**, para la prestación del **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"**, con la persona física o moral _____
- X. Que la partida presupuestaria **33601 "SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES"**, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con la autorización de suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos del formato de suficiencia presupuestaria (FOSP) número **003**, de fecha 27 de enero por un monto máximo de **\$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, autorizado por el **Lcdo. Luis Alberto Espinoza Saucedo**, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por la subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo A/OM/06/2025.
- XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla Militar Nacional liberada y/o Cédula Profesional con fotografía) con número de folio _____, expedida a su favor por _____



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre; No. _____ Libro _____, Oficialía _____, registrada en _____ con fecha _____.

III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.

IV. Que su actividad económica preponderante es _____.

V. Que formaliza el presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionado ni inhabilitado para celebrar el presente Contrato; asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44 de la subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE

- II. Que el **C.** _____, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de Credencial (CIC) _____ y acredita su personalidad como Administradora Única de la persona moral _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el ARTÍCULO TERCERO. OBJETO de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública citada en los numerales que anteceden del presente apartado, su objeto social consiste en: _____.
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente contrato, asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o directivos de la persona moral _____, ni ella misma, se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por "LA FISCALÍA" durante la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato.



- VIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio _____ de fecha _____.
- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha _____, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.
- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio _____ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha _____.
- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato de conformidad con el Acta de Fallo la notificación de fecha _____, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivada del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-15-2026**, relativo a la prestación del **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"**.
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo A/OM/06/2025, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XIV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.
- XVI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; asimismo, acepta que **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del presente instrumento jurídico consiste en la prestación del **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismo que se encuentra descrito conforme a las características y especificaciones señaladas



en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO, MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse será por la cantidad de _____ más la cantidad de _____ por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de _____, cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Acuerdo A/OM/06/2025.

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de _____ más la cantidad de _____ por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de _____

(Insertar tabla de precios unitarios)

El precio unitario se expresa en moneda nacional y será fijo durante la vigencia del Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en la subsección II.1.10. Responsabilidad social, numeral 27, inciso c) Con fundamento en la subsección II.6.9, numeral 49, de las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará por cada requisición u orden de servicio, dentro de los 17 días hábiles posteriores a presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y obliguen al pago; es decir previa entrega de la documentación que acredite la prestación del servicio haciendo constar la entrega, recepción y aceptación del servicio, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma. Luego de la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI), en formato PDF.

El CFDI será remitido al administrador del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico: ruben.gonzalez@fgr.org.mx y dgpi@fgr.org.mx o a las que este designe, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, para comprobantes fiscales digitales, además de la descripción del servicio, precio unitario, cantidad, precio total de los mismos y número de Contrato.
- B. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Dr. Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar al administrador del contrato la documentación justificativa y comprobatoria de cada servicio: requisición u orden de servicio formalizada en original con firma autógrafa del representante legal, comprobante Fiscal Digital (CFDI) y acta entrega de los servicios prestados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del proveedor.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se



calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que, se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de la República conforme a lo estipulado en la subsección II.6.4. numeral 21. Inciso a., del ACUERDO A/OM/06/2025 en comento.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El lugar, plazo y condiciones de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato, se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

La descripción de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de la presente contratación, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de I.V.A. a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del Contrato será a partir a partir de la formalización del Contrato y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente **"EL SERVICIO"** con defectos o vicios ocultos el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará la sustitución del entregable, el cual deberá ser sustituido en un periodo máximo de 2 (dos) horas, sin que esto genere un costo adicional para esta Institución, y en caso de no realizar la sustitución, se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente. **"LA FISCALÍA"** podrá ejercitar dicha prerrogativa dentro de los noventa días naturales posteriores a la presentación de la traducción.

Debido a que los trabajos de traducción especializada son de carácter jurídico y judicial, siendo pruebas para la investigación de delitos y el esclarecimiento de hechos en los casos de extradición, localización de fugitivos en el extranjero y/o asistencia jurídica Internacional, no es viable establecer una garantía que asegure la calidad para la prestación del servicio, por lo que en caso de que la autoridad competente determine que los servicios fueron proporcionados de manera deficiente se actuará y sancionará conforme a lo establecido en la legislación penal.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a la subsección II.6.6 numerales 32 inciso b., 34 inciso b., 36, 38, 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar mediante fianza divisible expedida por una Institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, por el importe del **10% (diez por ciento)**, del presupuesto máximo a ejercer del Contrato, sin considerar el I.V.A., es decir, por un importe de _____, ésta deberá expedirse a nombre de **"LA FISCALÍA"**, y deberá entregarse de forma física o digitalizada a los correos electrónicos indra.palacios@fgr.org.mx y faryde.cervantes@fgr.org.mx, o de manera física en el área de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 504291, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.



La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el Contrato y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al Contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o éste no haya cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente las penas convencionales previstas dentro la cláusula **DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**.
- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil General en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información sito en: Calle Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México con teléfono 53.46.00.00 extensión: 504291, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato; dicha Póliza debe ser por el importe de _____ correspondiente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato y expedida por una compañía aseguradora con establecimiento dentro del territorio nacional que garantice durante la vigencia del Contrato los daños que pudieran ocasionar sus empleados o cualquier bien con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a los empleados de **"LA FISCALÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas, de conformidad con la Subsección II.6.5 Numeral 91. del Acuerdo A/OM/06/2025.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional deberá presentar el endoso de dicha póliza por el importe de _____ correspondiente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato, asimismo esta póliza deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare a partir de la suscripción del Contrato y hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración de la contratación de **"EL SERVICIO"**.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- El endoso de la póliza no podrá cancelarse sin previa autorización de **"LA FISCALÍA"**.
- Restitución de la suma asegurada por cada uno de los siniestros que, en su caso, llegaren a actualizarse.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicho contrato, el proveedor se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la determinación que realice la compañía aseguradora.

"EL PROVEEDOR" libera a **"LA FISCALÍA"** por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"EL SERVICIO"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en la cláusula **OCTAVA** en el presente Contrato.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil de acuerdo a los términos establecidos en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.
- F. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE **"LA FISCALÍA"**.

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, del Acuerdo A/OM/06/2025.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

Será responsabilidad del **Lcdo. Rubén González Bermúdez**, Titular de la Unida de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales de **"LA FISCALÍA"**, en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, supervisar, coordinar, verificar y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato; de conformidad con lo establecido las subsecciones II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii. del Acuerdo A/OM/06/2025.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Lcdo. Rubén González Bermúdez**, Titular de la Unida de Procedimientos Internacionales de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar y en su caso aceptar que los servicios realizados por **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando estos cumplan conforme a los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, atendiendo a las particularidades establecidas para cada tipo de traducción, por lo que, en caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**.

➤ TRADUCCIONES TIPO 1

Se verificará que la entrega de los trabajos de traducción derivados de la prestación de los servicios, se realicen de acuerdo con las características establecidas en la requisición u orden de servicio, tales como el idioma, número de fojas, número de cuartillas, certificación del documento por el perito traductor, archivos electrónicos y que la fecha de entrega de los documentos se encuentre dentro de los plazos establecidos.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos arriba señalados, se procederá conforme al tipo de traducción correspondiente de la cláusula **DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**.

➤ TRADUCCIONES TIPO 2

Se verificará que la prestación de los servicios de traducción simultánea se realice de acuerdo con las especificaciones establecidas en la requisición u orden de servicio; así como a lo establecido en el apartado B.5 ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 2, y en caso de incumplimiento se procederá conforme a la cláusula **DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.



"LA FISCALÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo A/OM/06/2025.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en la sección II., subsección II.6.11., numerales 62, 63 y 64 del Acuerdo A/OM/06/2025. Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

➤ **TRADUCCIONES TIPO 1**

Se aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso, hasta que el proveedor presente la traducción en el idioma meta.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

Si el traductor no se presenta a la hora y lugar indicado en la requisición u orden de servicio, se aplicará el 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el I.V.A., por cada media hora de atraso, hasta que el traductor comience a prestar el servicio sin que exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La acumulación de dichas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la subsección II.6.11. numeral 62. del ACUERDO A/OM/06/2025 referido.

DEDUCTIVAS

En términos de la sección II., subsección II.6.11., numeral 70 del Acuerdo A/OM/06/2025, se establecen las siguientes deductivas, atendiendo a la particularidad de cada tipo de traducción de la siguiente manera:

➤ **TRADUCCIONES TIPO 1**

En caso de que el proveedor no presente en la estimación de costo de la requisición u orden de servicio el conteo de las cuartillas, indicando el número de palabras por hoja, se aplicará el 5% (cinco por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la estimación de costo de la requisición u orden de servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural, contados a partir del día siguiente de acuerdo con los tiempos establecidos en el apartado B.2 RECEPCIÓN DE LA REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 1, hasta que se subsane la deficiencia y el proveedor lo presente.

En caso de que el proveedor presente la traducción incompleta, de forma parcial, con defectos o vicios ocultos, y haya concluido el plazo para su entrega, se devolverá y se aplicará el 50% (cincuenta por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, hasta que el proveedor presente completa la traducción en el idioma meta, sin que exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

➤ **TRADUCCIONES TIPO 2**

Si el proveedor no sustituye al o los traductores que no presten el servicio conforme a las condiciones establecidas en el apartado B.5 ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PROVEEDOR, TRADUCCIONES TIPO 2 después de un periodo de 2 (dos) horas, se aplicará el 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio estipulado en la requisición u orden de servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada hora, hasta que el proveedor subsane la deficiencia y lo o los sustituya.

El pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de



concentración con número de convenio 149583, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en la sección II., subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

El límite máximo por concepto de deducciones al pago a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del cumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del 10% acumulado del importe total de contrato sin considerar el impuesto al valor agregado en términos de la subsección II.6.11. numeral 71 del **ACUERDO A/OM/06/2025** antes referido.

El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en la sección II., subsección II.6.12., numeral 72 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.3., numeral 7, inciso s. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con la subsección II.6.12 del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato, y la póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.

En el supuesto de que se inicie el proceso de rescisión del presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho



convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 72, inciso f. del Acuerdo A/OM/06/2025.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso g. del Acuerdo A/OM/06/2025.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h. del Acuerdo A/OM/06/2025.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10 numeral 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a 2026, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 75 del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento.



En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**EL SERVICIO**" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "**LA FISCALÍA**", o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "**LA FISCALÍA**" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad a la subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Tratándose de causas imputables a "**LA FISCALÍA**", no se requerirá la solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en la cláusula **DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS** del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "**LA FISCALÍA**" podrá suspender la prestación de "**EL SERVICIO**", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiere sido efectivamente prestado.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión a cuyo término el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.13. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "LA FISCALÍA", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a "EL PROVEEDOR", sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".

Con fundamento en las subsecciones II.1.13., numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. – FISCALIZACIÓN.

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" y/o la Auditoría Superior de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de "EL SERVICIO", durante una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo A/OM/06/2025; y supletoriamente a éstos, el Código Civil Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

POR "LA FISCALÍA"

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE
LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE
RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN
SU CARÁCTER DE "ÁREA
CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

SU _____

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

C. _____

EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL
PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, EN
SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

**LCDO. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ BUENOS
AIRES**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE
LA FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS
INTERNACIONALES EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LCDO. RUBÉN GONZÁLEZ BERMÚDEZ

Instrumento jurídico elaborado en la
Administración Especializada de Contratos
y Control de la Información, que cuenta
con la **Revisión y Dictaminación** de la
Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos,
con fundamento en los artículos 11,
fracción XV de la Ley de la Fiscalía General
de la República; 5 fracción I, inciso b,
subinciso i; 7 fracción X y XXXIII; 8 y 17
fracción VII, del Estatuto Orgánico de la
Fiscalía General de la República mediante
oficio número **XXXXX**.

ELABORÓ: Lcda. Faryde Charlotte Cervante
Palcios

REVISÓ: Mtra. Indra Palacios Villanueva

AUTORIZÓ: Lcdo. Juan Carlos Hinojosa
Morales

SUPERVISÓ: Lcda. María Teresa Austria
Soto.

ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DIFERENTES TEXTOS A DIFERENTES IDIOMAS Y TRADUCCIÓN
SIMULTÁNEA A DIFERENTES IDIOMAS."**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-15-2026

ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: _____

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6., numeral 33., de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.